

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Mayo 27 del 2015.

Señores
Accionistas
IMPROSELEC S.A.
Atención: Ing. José Cali Muñoz
Sra. Magaly Rodríguez B.
Ciudad.

De mis consideraciones:

C.B.A. GUISELLA ALEXANDRA JIMENEZ ALBIA, Comisario Principal de la Compañía **IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS IMPROSELEC S.A.**, en cumplimiento de la Resolución No. 92.14.3.0014.1 de la Superintendencia de Compañías, resumo los elementos cualitativos y cuantitativos más relevantes que se desprenden del análisis de los Estados Financieros por el año terminado al 31 de Diciembre del 2014, con el siguiente INFORME:

PRIMERO: Los Administradores de la empresa actúan dentro del marco legal de los Estatutos que la gobierna, la Ley de Compañías y, cumplen dentro del tiempo normal cada una de las obligaciones contraídas.

SEGUNDO: Para mi función de Comisario me han prestado todas las facilidades, lo que permitió verificar que los libros de actas de sesiones de Juntas Generales de Accionistas, libro talonario, la correspondencia, comprobantes y libros de Contabilidad se conservan y se llevan al día.

El mantenimiento y custodia de los bienes de la Compañía son los adecuados, no existiendo bienes de terceros a cargo.

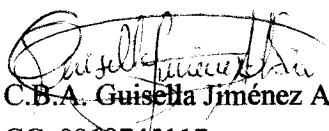
TERCERO: La contabilidad refleja debidamente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2014, siendo aceptables

los controles internos establecidos y adecuados al implementarse las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES.

CUARTO: Las cifras obtenidas en los Estados Financieros presentados, concuerdan con los registrados en los libros – sistema contable de la Empresa.

En mi opinión, los Estados Financieros que exhibe la compañía IMPROSELEC S. A. son confiables, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas NIIF para PYMES.

Atentamente,



C.B.A. Guisella Jiménez A.
CC. 0919745117

**COMISARIO PRINCIPAL
IMPROSELEC S.A.**